



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 211/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **GUTIERREZ, Daniel Robinson - Legajo Nº 28-00975**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 81/2014 se le otorgó prórroga y no la rindió.

Que, por este motivo, no se encuadra dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó no otorgar la prórroga solicitada.

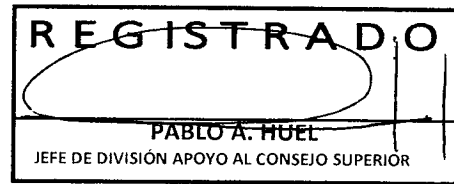
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Buenos Aires




RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución Nº 211/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, que se encuentran vencidas del estudiante **GUTIERREZ, Daniel Robinson - Legajo Nº 28-00975**, perteneciente a la carrera de grado Ingeniería Electrónica perteneciente que dicta esa Facultad Regional, de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 517/2015

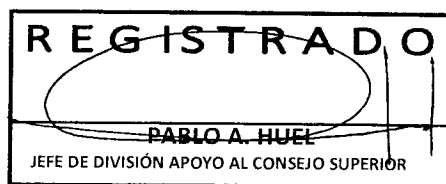
UTN
fns


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 517/2015

FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
28-00975	GUTIERREZ, Daniel Robinson	Medidas Electrónicas II Electrónica de Potencia Proyecto Final Técnicas Digitales III Tratamiento de la Información en Sistemas de Control y Supervisión